Honorable Concejal
MIGUEL ANGEL ALBARACIN ROJAS
Primer Vicepresidente Concejo Municipal
Supervisor del Contrato Estatal No. CMSE-CD-001-2026
San Eduardo, Boyacá
E. S. D.

Ref: Informe de ejecución parcial No. 01 del contrato estatal No. CMSE-CD-001-2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de la ejecución del contrato Estatal No. CMSE-CD-001-2026 suscrito el día 15 de enero de 2026, entre EL CONTRATANTE Concejo Municipal de San Eduardo, Boyacá y ANGEL WILSON GALINDO BARÓN en calidad de CONTRATISTA, le envío para su conocimiento y fines pertinentes, el informe parcial de ejecución del contrato enunciado, a fin de tramitar el primer pago parcial del valor del contrato.

1. Descripción del contrato

Objeto. Prestación del servicio en asesoría jurídica y apoyo a la gestión en el estudio y revisión de proyectos de acuerdo municipal, control político a la administración, ejecución presupuestal, procesos contractuales y de elección de servidores públicos y atención de solicitudes de autoridades y ciudadanos.

Lugar de ejecución: Municipio de San Eduardo, Boyacá.
Plazo de ejecución: 349 días calendario.
Valor del contrato: $19.000.000.
Valor de la cuenta de cobro: $5.000.000.
Periodo del informe: Del 15 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026

2. Desarrollo del objeto del contrato

En cumplimiento del objeto contractual el contratista desarrolló las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD CONTRATADA	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	Analizar los proyectos de acuerdo que a iniciativa de los concejales o de la Administración Municipal sean presentados para discusión y aprobación y ofrecer concepto en relación con los mismos, verificando los requisitos de forma del proyecto; análisis de viabilidad jurídica; revisión de la estructura del proyecto y sugerir las modificaciones que de acuerdo con la constitución y la ley lo requieran.	En el periodo de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2026, en cada una de las oportunidades en que el señor Alcalde presentó ante la secretaría de la corporación, el respectivo proyecto de acuerdo Municipal, se elaboró y entregó vía correo electrónico el concepto jurídico en relación con cada uno de los proyectos de acuerdo en cuanto al cumplimiento de los requisitos de forma y la legalidad de su objeto. Se proyectó la resolución por medio de la cual el Honorable Presidente del Concejo Municipal distribuyó el proyecto de acuerdo No. 002 del 17 de febrero de 2026, denominado "POR MEDIO DEL

		CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE DESTINACION ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"
2	Prestar asesoría jurídica a los concejales para el cumplimiento de sus funciones.	Se prestó asesoría al Presidente del Concejo en el cumplimiento de sus atribuciones, de manera personal y vía WhatsApp y con la entrega de los proyectos de respuesta a las solicitudes de ciudadanos. .
3	Prestar asesoría jurídica documentada a los ponentes de proyectos de acuerdo.	A cada uno de los honorables concejales que fueron designados como ponentes de proyectos de acuerdo se prestó orientación con la explicación del concepto jurídico al respectivo proyecto, para la presentación de la ponencia para primer debate.
4	Asesorar a las Comisiones Permanentes y a las Comisiones Especiales en el cumplimiento de sus funciones.	En el mes de febrero, se prestó asesoría a la Comisión Especial de la Mujer, respecto de la posibilidad de la presentación de un proyecto de acuerdo Municipal, para la creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer en relación con el cumplimiento de la ley 2535 de 2025 y de conformidad con la ley 136 de 1996. En el mes de febrero de 2026 se prestó asesoría a la Comisión Segunda Permanente o de Presupuesto y Hacienda Pública, en relación con el trámite, estudio y discusión de los proyectos de acuerdo municipal, radicados en la secretaría de la Corporación el día diecisiete (17) de febrero de 2026, por el señor Acalde así: El proyecto de acuerdo No. 001, denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISEIS (2026)" y el proyecto de acuerdo No. 002 del 17 de febrero de 2026, denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE DESTINACION ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

5	Asesora la proyección de las resoluciones para integración de comisiones accidentales para investigación y visitas a entidades, instituciones públicas y obras.	En los meses de enero y febrero de 2026 no fue necesario para el concejo municipal, la integración de comisiones accidentales para investigación y visitas a entidades, instituciones públicas y obras.
6	Asesorar los procesos de control político del Concejo Municipal a la administración y la elaboración de oficios de solicitud de informes escritos.	En los meses de enero y febrero de 2026, el concejo municipal no solicitó este servicio.
7	Emitir oportunamente y de acuerdo con la complejidad del asunto, el concepto jurídico que cualquier miembro de la corporación, la mesa directiva o la secretaría requiera para el cumplimiento de sus funciones.	En mes de febrero de 2026, se asesoró al respectivo concejal ponente para primer debate del respectivo proyecto de acuerdo municipal de acuerdo con la complejidad del tema del que trató el proyecto de acuerdo.
8	Asesorar a la Presidencia del Concejo en los ajustes presupuestales y proyectar los actos administrativos para estos propósitos.	En el mes de febrero de 2026, no fue necesario realizar ajustes presupuestales.
9.	Asesorar la proyección de las resoluciones que la mesa directiva requiera para el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias.	Se orientó a la presidencia del concejo y a la señora secretaria de la corporación en la elaboración oportuna de las distintas resoluciones que ha sido necesario proferir por parte del Honorable Presidente del Concejo Municipal.
10	Asesorar los procesos de ejecución presupuestal y de contratación que adelante el Concejo Municipal.	En los meses de enero y febrero de 2026 se orientó a la Presidencia del Concejo y a la señora Secretaria de la Corporación, en imposibilidad de realizar contratación a partir del 31 de enero y hasta el 30 de junio de 2026, dada la vigencia de la ley de garantías electorales.
11	Dar concepto sobre la viabilidad jurídica de los contratos que pretenda suscribir el Concejo.	En razón a la vigencia de la ley de garantías electorales, en los meses de enero y febrero de 2026, no fue necesario al Concejo realizar la contratación de suministro de bienes o servicios, distinta a la contratación del asesor jurídico de la corporación.
12	Asesorar al Concejo en el cumplimiento de las normas jurídicas en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual.	En razón a la vigencia de la ley de garantías electorales, en los meses de enero y febrero de 2026, no fue necesario al Concejo realizar la contratación de suministro de bienes o servicios, distinta a la contratación del asesor jurídico de la corporación.
13	Dar concepto sobre la viabilidad de realizar una la actualización del Manual de Contratación del Concejo Municipal.	El concejo no solicitó este servicio en los meses de enero y febrero de 2026.
14	Asesorar a la Mesa Directiva en la adopción de los planes de acción, plan de adquisiciones y mensualisado de caja.	En el mes enero de 2026 fue necesario la adopción mediante resolución de los planes de acción y de adquisiciones del Concejo Municipal
15	Proyectar las respuestas a las observaciones que se presenten en desarrollo de convocatorias o invitaciones públicas.	En razón a la vigencia de la ley de garantías electorales, para los meses de enero y febrero de 2026, no fue necesario la ejecución de esta actividad propia del proceso contractual.

16	Asesorar al Concejo en la realización de los procesos de selección de servidores públicos que deba adelantar para proveer cargos públicos que corresponda elegir al Concejo.	En los meses de enero y febrero de 2026, no fue necesario al concejo Municipal la realización de procesos de elección de servidores, cuya competencia sea de la Corporación.
17	Asesorar la proyección de las respuestas a los requerimientos o solicitudes de las autoridades u organismos de control y derechos de petición presentados por los ciudadanos ante la corporación.	Se orientó en la elaboración de una respuesta a un derecho de petición radicado por el Consejo Consultivo de Mujeres, de acuerdo con la gestión que el Concejo a través de la comisión de la mujer y la Secretaría de la corporación realizaron en la atención de las inquietudes presentadas en relación con el cumplimiento de la ley 2535 de 2025, esto es en relación con el Fondo de Emprendimiento para la Mujer.
18	A solicitud de uno o varios concejales, asesorar la proyección de solicitudes de conceptos a entidades que puedan orientar el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal como de su mesa directiva.	El concejo Municipal en los meses de enero y febrero de 2026, no solicitó este servicio.
19	Asesorar la presentación del informe del FURAG, demás que en cumplimiento de las disposiciones nacionales deba reportar y presentar el concejo municipal a través del Presidente.	En los meses de enero y febrero de 2026, no es necesario la presentación del FURAG.
20	Sugerir formatos o modelos útiles para el cumplimiento de la función del concejo municipal.	Se ha procurado proyectar actos administrativos (resoluciones) que le sean útiles a la Secretaría, para la proyección de resoluciones conducentes y pertinentes con el tema específico de que traten.
21	Orientar el acceso de los Concejales a las leyes, Decretos y Jurisprudencia actualizada de altas cortes, para efectos de mejorar continuamente el cumplimiento de la función del Concejo Municipal	Se orientó a la Corporación, de manera conjunta como de manera individual a los concejales en la consulta de la constitución, la ley y el reglamento interno, a fin de mejorar el cumplimiento de sus atribuciones.
22	Estructurar y suministrar los formatos y minutas para el adelantamiento de sesiones de Cabildo Abierto reglado en la ley 1757 de 2015.	El concejo en los meses de enero y febrero de 2026. no solicitó este servicio.
23	Asesorar y proyectar las demandas y denuncias en las que judicialmente el Concejo Municipal o sus integrantes intervengan en calidad de demandante, relacionadas con las funciones públicas que desempeñan estos servidores públicos, previa autorización del Presidente.	En los meses de enero y febrero de 2026, el concejo municipal no requirió este servicio.
24	Proyectar las contestaciones de las demandas de invalidez y/o de nulidad simple que se presenten contra Acuerdos Municipales aprobados por el Concejo Municipal en vigencia del contrato de asesoría, cuando así lo requiera la Corporación o su Presidente sin que implique representación.	En los meses de enero y febrero de 2026, el concejo municipal no requirió este servicio
25	Asesorar a la Presidencia del Concejo en todos los movimientos presupuestales que pretenda adelantar.	En los meses de enero y febrero de 2026, el concejo municipal no requirió este servicio.
26	Cumplir con el pago de afiliación a un sistema de seguridad social integral durante el término de ejecución del presente contrato.	Con la cuenta de cobro actual se presentan dichos comprobantes de pago.
27	Presentar los informes avalados por el supervisor del contrato, junto con la cuenta de cobro de sus honorarios.	La presentación de este documento en sí mismo cumple con esta obligación.
28	Asesorar al Concejo en la realización de procesos de selección de personal que se deban adelantar para proveer cargos públicos que corresponda elegir al Concejo.	En los meses de enero y febrero de 2026, el concejo municipal no requirió este servicio.

29	Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del objeto contractual y las que hagan parte de la propuesta del contratista.	Se orientó en la elaboración de un oficio dirigido a la Secretaría Gobierno Municipal, suscrito por todos los Honorables Concejales de San Eduardo, tendiente a qué desde esa dependencia, se realicen las acciones para dar de baja a unos bienes en situación de obsolescencia que se encuentran en la Casa del Adulto Mayor Juan Pablo II.

En los anteriores términos presento el informe parcial de ejecución del contrato estatal enunciado, comprendido entre el 15 de enero de 2026 y el 28 de febrero de 2026.

Atentamente,



ANGEL WILSON GALINDO BARÓN
C.C. No. 74.359.485
T.P. No. 165844 del C.S.J.

Outlook

ENVÍO OFICIO SOLICITUD SECRETARIA DE GOBIERNO

Desde ANGEL WILSON GALINDO BARON <abogadowilsongalindo@hotmail.com>
Fecha Jue 05/02/2026 16:43
Para Concejo saneduardo-boyaca.gov.co <concejo@saneduardo-boyaca.gov.co>

1 archivo adjunto (252 KB)
OFICIO 010 SOLICITUD SEC. GOBIERNO.docx;

Cordial saludo señora Secretaria

Con el presente envío el oficio adjunto para su respectiva radicación.

Atentamente,

ANGEL WILSON GALINDO BARÓN
C.C. No. 74.359.485
T.P No. 165844 del C.S.J.

Outlook

ENVÍO PROYECTO DE RESOLUCIÓN DISTRIBUYE PROYECTO DE ACUERDO Y DESIGNA PONENTE

Desde ANGEL WILSON GALINDO BARON <abogadowilsongalindo@hotmail.com>
Fecha Mié 18/02/2026 13:01
Para Concejo saneduardo-boyaca.gov.co <concejo@saneduardo-boyaca.gov.co>

1 archivo adjunto (252 KB)
RESOLUCION 007 DISTRIBUYE PROYECTO Y DESIGNA PONENTE.docx;

Cordial saludo señora Secretaria

Con el presente envío el proyecto de acuerdo 002 de 2026, debe completarse con el nombre del concejal de la Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública que debe ser ponente.

Atentamente,

ANGEL WILSON GALINDO BARÓN
C.C. No.74.359.485
T.P No 165844 del C.S.J

Outlook

ENVÍO CONCEPTO JURÍDICO AL PROYECTO DE ACUERDO 001 DE 2026

Desde ANGEL WILSON GALINDO BARON <abogadowilsongalindo@hotmail.com>
Fecha Mié 18/02/2026 16:55
Para Concejo saneduardo-boyaca.gov.co <concejo@saneduardo-boyaca.gov.co>

2 archivos adjuntos (150 KB)
CONCEPTO JURÍDICO AL PROYECTO DE ACUERDO 001 DE 2026.docx; CONCEPTO JURÍDICO AL PROYECTO DE ACUERDO 001 DE 2026.pdf;

Buena tarde señora Secretaria

Con el presente envió el concepto jurídico al proyecto de acuerdo No. 001 de 2026, incluye un documento del mismo, en word, para que si el honorable concejal ponente requiere apoyo en el concepto, para la formulación de la ponencia, para primer debate en comisión, se le facilite el mismo.

Atentamente,

ANGEL WILSON GALINDO BARON
C.C. No. 74.359.485
T.P No. 165844 del C.S.J

Outlook

ENVÍO EL CONCEPTO JURÍDICO AL PROYECTO DE ACUERDO 002 DE 2026

Desde ANGEL WILSON GALINDO BARON <abogadowilsongalindo@hotmail.com>
Fecha Jue 19/02/2026 8:45
Para Concejo saneduardo-boyaca.gov.co <concejo@saneduardo-boyaca.gov.co>

2 archivos adjuntos (154 KB)
CONCEPTO JURÍDICO AL PROYECTO DE ACUERDO 002 DE 2026.docx; CONCEPTO JURÍDICO AL PROYECTO DE ACUERDO 002 DE 2026.pdf;

Cordial saludo señora Secretaria

Con el presente allego el concepto jurídico al proyecto de acuerdo 002 de 2026. Le envío el documento en word, para que si el Honorable Concejal ponente requiere apoyarse en el concepto lo pueda realizar.

Atentamente,

ANGEL WILSON GALINDO BARÓN
C.C No. 74.359.485
T.P No. 165844 del C.S.J.

Outlook

ENVÍO PREYECO DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES

Desde ANGEL WILSON GALINDO BARON <abogadowilsongalindo@hotmail.com>
Fecha Lun 23/02/2026 8:19
Para Concejo saneduardo-boyaca.gov.co <concejo@saneduardo-boyaca.gov.co>

1 archivo adjunto (17 KB)
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CONSEJO CONSULTIVO MUJERES.docx;

Cordial saludo señora Secretaria

Con el presente allego el proyecto de respuesta al derecho de petición del consejo consultivo de mujeres

Atentamente,

ANGEL WILSON GALINDO BARON
C.C No. 74.359.485
T.P No. 165844 del C.S.J.